IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Guipuzcoa) de fecha veintitres de marzo de 2004 dictado en el juicio voluntario de quiebra número 89/04 de «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada» instado por el Procurador Don Angel María Echaniz Aizpuru en representación de «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada» se ha declarado en estado de quiebra a «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohibe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Agustín Echeverría Iriondo y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor comisario Iñaki Irure Gorostegui entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Azpeitia (Guipúzcoa), 23 de marzo de 2004.—El/la Juez.—11.792.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Gálvez Guillén Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 57 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo numero 737/03 a instancia de Miguel Roberto Castro Pinilla, expediente para la declaración de ausencia de Viviana Alejandra Morales Riquelme en los que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Se declara en situación de ausencia legal a Viviana Alejandra Morales Riquelme, nombrando representante del/de la declarado/a ausente al instante don Miguel Roberto Castro Pinilla, con derecho a la posesión temporal del patrimonio de la ausente con las limitaciones establecidas en el fundamento tercero de la presente resolución.

Hágase saber el nombramiento al/a la representante designado/a para que comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo, formándose a continuación inventario de los bienes del/de la ausente a resultas del cual se fijará la cuantía y la naturaleza de la fianza a exigir.

Inscríbase esta resolución en el Registro Civil, remitiéndose testimonio de la misma al/a la encargado/a de dicho Registro, una vez aceptado el cargo.

Inscríbase asimismo en el registro de la Propiedad donde constan inscritos los bienes inmuebles propiedad de la ausente. Remítase al Registro Central de Ausentes testimonio de esta resolución, así como de la aceptación del representante y el inventario.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el término del quinto día, pudiendo impugnarse el nombramiento de representante en juicio verbal.

Así lo manda y firma S. S.ª la Ilma. Magistrada Juez Sustituta Doña Carolina Fons Rodríguez. Doy fe. Siguen firmas, Y para que sirva de notificación a los posibles interesados libro el presente en Barcelona, a 17 de marzo de 2004.»

Barcelona, 17 de marzo de 2004.—Ilma Magistrada Juez Sustituta Doña Carolina Fons Rodríguez.—11.547.

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 577/02, se sigue a instancia de Marcos Antonio Morán Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de su padre Ricardo Antonio Morán Álvarez, nacido en Poladura de la Tercia (León) el día 15 de diciembre de 1949, hijo de Antonio y de Esperanza, con domicilio en Caldes de Montbui (Barcelona), no teniéndose noticias de él desde el 31 de enero de 1985 e ignorándose su paradero; si viviera en esta fechas el desaparecido tendría 54 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—El Secretario judicial.—11.427. 1.ª 5-4-2004

BARCELONA

Edicto

Secretaria Judicial, doña Ana Hernández Alonso,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona en procedimiento número 216/04 4.º B, se sigue a instancia de don Inocencio Carreira Expósito, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Carreira Basadre, nacido en la Parroquia de Entrambasaguas en Municipio de Guntín, provincia de Lugo el día 7 de mayo de 1955, hijo de don Inocencio Carreira Expósito, y de doña Dolores Basadre Vázquez, con domicilio en calle Constitución número 159 de Barcelona no teniéndose noticias de él desde el 6 de julio de 1981 e ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 48 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 10 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.—11.714. 1.ª 5-4-2004

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña Diana María Soriano Martín, Juez de Primera Instancia número dos de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en procedimiento Quiebra 428/03,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia se declara en estado de quiebra necesaria a Arroces de Aragón, S. L., con domicilio social carretera Gallur-Sangüesa, km. 31, 50.600-Ejea de los Caballeros, habiendo designado como Comisario de la quiebra a don Antonio Rojas Platero y como Depositario a don Emilio Pros Pérez.

Ejea de los Caballeros, 15 de marzo de 2004.—La Juez y el/la Secretario.—11.473.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Eva María de la Gala González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 236/2001 en los que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia numero 104/02.

En Fuenlabrada, a doce de julio de dos mil dos.

La Ilustrísima Señora Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Magistrada–Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de esta localidad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo ordinario número 236/01, seguidos a instancia de la sociedad Sociedad Anónima Calizas Campo Real, representada por la Procuradora Señora Ruiz Resa y defendida por la letrada Señora Guardía Fernández contra la entidad Hormifu, Sociedad Limitada, y contra sus administradores mancomunados don José Mará Pérez Barrajón y don Abraham Cieza Escribano, declarados todos ellos en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Señora Ruiz Resa en nombre y representación de la entidad Calizas Campo Real, Sociedad Anónima, contra Homifu, Sociedad Limitada, y contra don José María Pérez Barrajón y don Abraham Cieza Escribano, debo condenar y condeno a Hormifu, Sociedad Limitada, a abonar a la actora la cantidad de 9.878.664 pesetas, en su equivalente en euros, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales y absuelvo a don José María Pérez Barrajón y don Abraham Cieza Escribano de los pedimentos solicitados en su contra.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y cuyo original quedará en el Libro de Sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado rebelde en ignorado paradero don José María Pérez Barrajón para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Fuenlabrada, 17 de marzo de 2004.—La Secretaria.—11.789.

GIJÓN

Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha 22 de marzo de 2004, en el Juicio de Quiebra Voluntaria número 166/04, instada por el Procurador Sr. Víctor Viñuela Conejo, en representación de la Entidad Mercantil Confecciones Asturias, Sociedad Limitada. Se ha declarado en estado de quiebra a la entidad mercantil Confecciones Asturias, Sociedad Limitada, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes, habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra a don Francisco Luis Fernández Vaciero y Depositario a don Luis Ordóñez Suárez.

Gijón, 22 de marzo de 2004.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario judicial.—11.408.

MADRID

Edicto

D.ª María de los Ángeles Seldas Valle Secretaria Judicial del Juzgado de primera instancia n.º 50 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 342/1992 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de C.P. «Faro de Castilla Bloque B». Urbanización de Los Ángeles de San Rafael contra Cía. Internacional de Bienes Raíces, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la secretaría de este Juzgado el próximo día 12 de Mayo de 2004 a las 10 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta y su valor

Apartamento N.º 13 del Aparthotel Faro de Castilla Bloque B de la urbanización de Los Ángeles de San Rafael (Segovia). Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia, al tomo 3.074 del archivo general, libro 31 del Ayuntamiento de Vegas de Matute, folio 131, finca N.º 3.567, inscripción 1.ª

La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 1.012,76 Euros.

Dado en Madrid a diecisiete de Febrero de dos mis cuatro.—El Secretario.—11.495.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, procedimiento ordinario 384/01, del Juzgado de 1.ª Instancia número 72 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Se aclara la Sentencia de fecha 5 de diciembre de 2003 en el sentido siguiente: En el encabezamiento de la misma debe decir, "... contra Herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel, doña María Dolores Sánchez Lázaro Carrasco, y otros posibles e ignorados herederos y contra doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba, ...".

Y en el fallo de la sentencia: "... Debo condenar y condeno a los demandados, doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba y a los herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel Lázaro Carrasco y otros posibles e ignorados herederos...".

Manteniendo el resto de los términos de dicha resolución. Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles e ignorados herederos de Longinos Sánchez Luis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El/La Secretario.—11.442.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, procedimiento ordinario 384/01, del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia: 272/2003. Procedimiento: Procedimiento ordinario 384/2001.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

El Ilmo. Sr. don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 72 de Madrid, habiendo visto los autos de Juicio Declarativo Ordinario seguidos en este Juzgado al número 384/2001, a instancia de doña Cristina Reyero Perea, representada por la Procuradora Sra. doña Macarena Rodríguez Ruiz y asistida de la Letrada Sra. doña Ana Belén Rodríguez Alóndiga, contra Herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel Sánchez Lázaro Carrasco y contra doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba, declarados en rebeldía procesal. Fallo: Estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por doña Cristina Reyero Perea, representada por la Procuradora Sra. doña Macarena Rodríguez Ruiz y asistida del Letrado Sra. doña Ana Belén Rodríguez Alóndiga contra Herederos de don Longinos Sánchez Luis (don Fernando, don Javier, doña María de las Mercedes, don Juan Carlos, doña María Isabel Sánchez Lázaro Carrasco y contra doña Aurelia Lázaro Carrasco Ontalba, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito en documento privado el día 26 de febrero de 1972 de los locales C y D de la planta baja de la parcela 7 del polígono Parque Nuevo de Zarzaquemada de Leganés, hoy local C y D de la calle Mayorazgo, número 26, finca número 21.960. Inscrita al folio 138 del tomo 1.131 y libro 289 y finca 21.595, inscrita al folio 136 del tomo 1.131 y libro 289 del Registro de la Propiedad número 1 de Leganés (Madrid) y al que estos autos se contraen. Sin imposición de costas. Se tiene por desistida a la actora de su demanda en relación con doña María Dolores Sánchez Lázaro Carrasco.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar Recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de su notificación, que se sustanciará en la forma prevenida en el artículo 457 de la L.E.C.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles e ignorados herederos de Longinos Sánchez Luis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El/La Secretario.—11.441.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1/2003, se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia de Avantia Business Tecnology, Sociedad Anónima, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, transcrita a continuación, es del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez. Don Francisco Serrano Arnal.

Por presentado el anterior escrito de fecha 12 de febrero de dos mil cuatro por la Comisaria Doña Beatriz Figueroa Lalinde, junto con el estado de acreedores que se acompaña, únase a los autos de su razón. Se convoca a Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, a cuyo fin se señala la audiencia del día 18 de junio de 2004 a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya número 66 de Madrid, planta tercera.

Cítese a tal fin al quebrado a través de su representación procesal, al Comisario y al Depositario, por medio de la oportuna circular, y a los acreedores mediante circular remitida por el Comisario.

Los acreedores cuyos domicilios se ignoren, serán citados por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid, haciendo entrega de los despachos librados al Procurador del quebrado para que cuide de su presentación.

Pase esta pieza con todas las demás a la Comisaria a los efectos del artículo 1344 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El/la Secretario.—11.790.

OVIEDO

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha se ha acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores 516/03 de Real Oviedo, S.A.D., señalada para el día 21 de abril a las 10:00 horas y su sustitución por el trámite escrito, a cuyo objeto se concede a la suspensa un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica. Para la impugnación de los créditos se tomará como fecha de referencia la del 21 de abril de 2004.

Oviedo, 24 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.—11.791.